RESOLUCIÓN 8154 DE 2015

(diciembre 29)

Diario Oficial No. 49.741 de 30 de diciembre de 2015

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 2176 de 2016>

Por la cual se fija para el primer cuatrimestre de 2016, la tasa de cambio para la conversión en pesos de las tarifas que deban pagarse en Colombia por concepto de trámites y servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 2176 de 2016, 'por la cual se fija para el segundo cuatrimestre de 2016 la tasa de cambio para la conversión en pesos de las tarifas que deban pagarse en Colombia por concepto de trámites y servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores', publicada en el Diario Oficial No. 49.863 de 3 de mayo de 2016 .

EL DIRECTOR DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL CIUDADANO,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 5370 de 28 de agosto de 2015, se establecieron las tarifas que deben pagar los usuarios por los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 15 de la Resolución 5370 del 28 de agosto de 2015 establece que, para el recaudo en el territorio nacional por concepto de los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano fijará las tasas por concepto de trámites y servicios que se presten o deban pagarse en Colombia, tomando como base el promedio de la tasa oficial de cambio del euro y del dólar de los Estados Unidos de América en el último cuatrimestre, aproximando sus valores a la decena más cercana.

Que se ha utilizado la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fijada por el Banco de la República desde el 1° de septiembre de 2015 hasta el 28 de diciembre de 2015, para obtener la tasa de cambio promedio del dólar de los Estados Unidos de América, y la tasa de cambio promedio del euro para el cuatrimestre.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 2176 de 2016> Fíjese la tasa promedio del dólar estadounidense para el primer cuatrimestre de 2016 en el territorio nacional en tres mil sesenta pesos ($3.060.oo) moneda corriente.

ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 2176 de 2016> Fíjese la tasa promedio del euro, para el primer cuatrimestre de 2016 en el territorio nacional en tres mil trescientos setenta pesos ($3.370.oo) moneda corriente.

ARTÍCULO 3o. DE LA VIGENCIA Y DEROGATORIA. **<Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 2176 de 2016>** La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución 5444 de 2015 y demás que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de diciembre de 2015.

El Director de Asuntos Migratorios Consulares y Servicio al Ciudadano,

JAVIER DARÍO HIGUERA ÁNGEL.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)